

SECRETARÍA **DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN** 

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Subsecretaría de Desarrollo Humano
y la Dirección de Desarrollo Humano,

## **CONVOCA**

Mediante el programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes a los

# Jóvenes Estudiantes Universitarios que radican en localidades lejanas a su Institución Educativa,

que cursan estudios universitarios dentro del Estado de Chihuahua.

#### **Objetivo general:**

Contribuir en la permanencia de los estudios universitarios de los jóvenes que radican en el estado de Chihuahua, mediante un estímulo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N).

#### **Bases:**

- **1.** Podrán participar todas las y los jóvenes en el estado de Chihuahua, que se encuentren cursando sus estudios universitarios, fuera de su lugar de residencia.
- 2. Contar con buen rendimiento académico.
- 3. El recurso que se otorgará deberá utilizarse únicamente para los fines establecidos en el programa.

#### **Requisitos:**

- **a)** Copia de identificación oficial vigente con fotografía, se aceptarán; credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla del servicio militar, emitida por la Secretaría de la Defesa Nacional.
- **b)** Copia de comprobante de domicilio, se tomarán como válidos recibos de servicios básicos en el hogar, con una vigencia no mayor a tres meses, en caso de no contar con servicios dentro del hogar podrá levantarse la Constancia Domiciliaria (Anexo 2) o en su lugar una carta de residencia, expedida por el municipio.
- c) Clave única de registro de población (CURP)
- d) Estudio Socioeconómico (Anexo 1)
- e) Constancia de estudios que válide estar inscrito en una institución educativa de nivel medio superior.

### Recepción de la documentación y plazos:

- **1.** Se otorgarán 15 días hábiles, posteriores a la publicación de esta convocatoria, para la recepción de solicitudes, no se aceptarán solicitudes incompletas, extemporáneas o ilegibles.
- **2.** La secretaría tendrá hasta 30 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud siempre y cuando se encuentre dentro del término.
- **3.** La documentación podrá ser enviada al correo electrónico nnaj.sdhybc@chihuahua.gob.mx y/o en el edificio Héroes de la Revolución 6to piso, calle Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih. CP: 31350. Tel (614) 429 33 00 ext. 12670

#### Criterios de resolución:

- 1. Reunir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 2. Los solicitantes deberán estar dentro de la población objetivo del programa
- 3. La documentación deberá ser remitida en tiempo y forma a lo establecido en el programa
- **4.** La selección estará sujeta en el principio del primero en tiempo, primero en derecho, de esta forma se otorgarán los apoyos a los solicitantes que estén acorde al orden en el que ingresaron la documentación y hasta agotar el recurso.

#### Del apoyo:

- 1. La resolución de este apoyo estará a cargo de la unidad operativa del programa.
- **2.** El apoyo económico a entregar será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100. M.N.) por beneficiario, no acumulable, en una sola exhibición, durante el ejercicio fiscal 2024.

'Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"